



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 421 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 48 del ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ 41A, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de MARILU BETTY PALACIOS POMA, identificado(a) con DNI N° 10159806.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 714 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE 41A SEGUNDO SECTOR actual ASENTAMIENTO HUMANO COMITE 41A.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 543-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


ING. MIRELLA GONZÁLEZ LEZANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 714 -2014-GGU/MDI

547

Independencia, **1 ABR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 48 del COMITÉ 41-A SEGUNDO SECTOR, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de MARYLUZ BETTY PALACIOS POMA, identificado(a) con DNI N° 10159806.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 2551-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 00226-2014)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

421

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

ING. MIRELLA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 423 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 55 del ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ 41A, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de JUVER ADOLFO CRESPIÑ ISAGUIRRE, identificado(a) con DNI N° 32532937.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 713 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE 41A SEGUNDO SECTOR actual ASENTAMIENTO HUMANO COMITE 41A.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 544-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. NIBELCA GONZALEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 713 -2014-GGU/MDI

Independencia, **1 ABR. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 55 del COMITÉ 41-A SEGUNDO SECTOR, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de JUVER ADOLFO CRESPIÑ ISAGUIRRE, identificado(a) con DNI N° 32532937.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 2767-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 00226-2014)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

MRS. MIRSCLA GONZÁLEZ LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

4/23



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 422 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 53 del ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ 41A, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de URSULA YOLANDA PRIETO MORENO, identificado(a) con DNI N° 32405365.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 722 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE 41A SEGUNDO SECTOR actual ASENTAMIENTO HUMANO COMITE 41A.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 544-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRELLA GONZALEZ LEZANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 722 -2014-GGU/MDI

Independencia, **11** 1 ABR. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

544

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 53 del COMITÉ 41-A SEGUNDO SECTOR, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de URSULA YOLANDA PRIETO MORENO, identificado(a) con DNI N° 32405365. Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 2265-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 00226-2014)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA

ING. INGRID GÓNZALEZ LEZANO
GERENTE

NOTA. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

422



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 424 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 56 del ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ 41A, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de SOFIA ANTICONA GARCIA , identificado(a) con DNI N° 40638528.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 149 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE 41A SEGUNDO SECTOR actual ASENTAMIENTO HUMANO COMITE 41A.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 546-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRELLA BONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 149 -2016-GDU/MDI

Independencia, **11 MAR. 2016**

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 56 del COMITÉ N° 41-A AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de SOFIA ANTICONA GARCIA, identificado(a) con DNI N° 40638528.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 13068-2015, y anexo N° 302-2016 en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 00226-2014) y el Texto Unico de Procedimientos Administrativo (TUPA)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 229-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Mirreela Gonzales Lezano
ING. MIRREELA GONZALES LEZANO
PRESENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

2129



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 425 -2016-GDU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 57 del ASENTAMIENTO HUMANO COMITÉ 41A, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de AURELIO ARENAS ALCALA, identificado(a) con DNI N° 08224838.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesion N° 198 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes COMITE 41A SEGUNDO SECTOR actual ASENTAMIENTO HUMANO COMITE 41A.

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

Referencia : Informe N° 547-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 198 -2016-GDU/MDI

Independencia, 04 ABR. 2016

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: 58B, LOTE: 57 del COMITÉ N° 41-A AMPLIACION, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de AURELIO ARENAS ALCALA, identificado(a) con DNI N° 08224838.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 3554-2015, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213-MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 0014724-2014) y el Texto Unico de Procedimientos Administrativo (TUPA)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 284-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).